



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Magdalena

Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EJECUTIVO

47.001.31.03.005. 2023.00074.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al despacho el proceso **EJECUTIVO** seguido por **ERIC PÉREZ FUENTES** contra la **COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE BANANO DEL MAGDALENA “BANAFRUCOOP”**, para dar el trámite pertinente conforme las actuaciones surtidas.

II. CONSIDERACIONES

Revisadas las actuaciones surtidas, se advierte que, mediante correo electrónico de fecha 11 de enero de 2023, se presentó escrito contentivo de las excepciones de fondo elevadas por la **COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE BANANO DEL MAGDALENA “BANAFRUCOOP”**.

En tal sentido, lo procedente es dar traslado de los medios exceptivos alegados, en los términos del numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, que dispone

“De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer...”.

De otra parte, se allega al expediente respuesta procedente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, lo mismo que la emitida por el Banco Agrario, memoriales que de los cuales se impartirá el traslado de rigor a las partes, por el término de 3 días, para manifiesten lo que consideren necesario.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE:

1. En este proceso proceso **EJECUTIVO** seguido por **ERIC PÉREZ FUENTES** contra la **COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE BANANO DEL MAGDALENA "BANAFRUCOOP"**, córrase traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito invocados por la parte pasiva, por el término de diez (10) días conforme el Artículo 443 del C.G.P.
2. Del mismo modo, córrasele traslado a las partes, por el término de 3 días, de las respuestas procedentes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y por el Banco Agrario, para manifiesten lo que consideren necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA